



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.834

Lunes 24 de Febrero de 2014

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77**Resolución General 3/2014****Declaraciones Juradas y pagos del período fiscal 2014. Sircar. Prórroga.**

Bs. As., 19/2/2014

VISTO: La Resolución General Nº 10/2013 y los feriados nacionales de los días 3 y 4 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Agentes de Recaudación incluidos en el Sistema SIRCAR, que operan en la primera quincena del mes de Marzo del corriente año, exclusivamente.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.08.77)

RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, correspondientes al mes de febrero del año 2014, conforme al siguiente detalle:

MES	Nº DE CUIT CON TERMINACION
	0 - 1 - 2 - 3 - 4
	5 - 6 - 7 - 8 - 9
FEBRERO	13/03/2014
	14/03/2014

Art. 2º — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas y archívese. — Roberto A. Gil. — Enrique O. Pacheco.